



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se procede a estimar la solicitud de integración en la condición de personal estatutario fijo formulada por doña María José Vidal Ingerto.

Vista la solicitud de integración voluntaria en la condición de personal estatutario fijo, formulada el 3 de agosto de 2017 por doña María José Vidal Ingerto, resultan los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero.—Que por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias de 6 de julio de 2017, por la que se hace pública la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de ATS/DUE (Salud Mental), se adjudicó plaza en el Área sanitaria V a doña María José Vidal Ingerto (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 27-VII-2017).

Segundo.—Que como consecuencia de la adjudicación citada en el apartado anterior, el 28 de julio de 2017, se firmó contrato laboral por tiempo indefinido para prestar servicios como ATS/DUE (Salud Mental) entre don Miguel Javier Rodríguez Gómez Gerente del Área Sanitaria V y doña María José Vidal Ingerto,

Fundamentos de derecho

Primero.—La disposición adicional quinta de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, que aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, establece que, con el fin de homogeneizar las relaciones de empleo del personal dependiente de cada servicio de salud, se podrán establecer procedimientos para la integración, con carácter voluntario, y de forma directa, en la condición de personal estatutario, en la categoría y titulación equivalente de quienes presten servicios con la condición de personal funcionario de carrera o en virtud de contrato laboral fijo.

Segundo.—En el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias, tales procedimientos han sido desarrollados por el Decreto 1/2007, de 18 de enero, por el que se establece el procedimiento de integración en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 8-II-2007).

Tercero.—La Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace pública la adjudicación de las plazas convocadas por Resolución de 1 de septiembre de 2008, de la Viceconsejería de Modernización y Recursos Humanos (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 25 de septiembre de 2008), en turno libre y régimen de contratación laboral por tiempo indefinido de ATS/DUE (Salud Mental) dispone que de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 1/2007, de 18 de enero, una vez concluido el proceso selectivo y formalizados los contratos de trabajo respectivos, los adjudicatarios dispondrán de un período extraordinario de 30 días, para solicitar, en el modelo que figura como anexo de la resolución, la integración voluntaria en la condición de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, Asturias modificada por Ley 18/1999, de 31 de diciembre, Ley 14/2001, de 28 de diciembre y Ley 5/2005, de 16 de diciembre del Servicio de Salud del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.—Estimar la solicitud de integración en la condición de personal estatutario fijo del Servicio de Salud del Principado de Asturias formulada por doña María José Vidal Ingerto, con D.N.I. 53526791-H, con fecha de efectividad 3 de agosto de 2017.

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el art. 3 del Decreto 1/2007, antes citado, se expedirá nombramiento a favor de doña María José Vidal Ingerto como ATS/DUE en el Área Sanitaria V (destino funcional: Salud Mental), tomando posesión sin solución de continuidad en la plaza correspondiente.

Tercero.—Doña María José Vidal Ingerto, continuará, desde el momento de su toma de posesión en su nueva categoría estatutaria, en el desempeño del puesto de trabajo que tuviera atribuido con carácter definitivo, quedando sometido a partir de dicho momento a las normas contenidas en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, que aprueba el Estatuto Marco del Personal Estatutario, y las disposiciones que lo desarrollan.



Cuarto.—Doña María José Vidal Ingerto, será declarada en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad como ATS/DUE de Salud Mental.

Quinto.—Dar traslado de la presente Resolución al interesado, así como a la Gerencia del Área Sanitaria V y disponer su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995 de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 18 de agosto de 2017.—El Director Gerente.—Cód. 2017-09832.